



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

Ciudad de Puerto Iguazú, 05 de Diciembre de 2013.

Expediente N° 93/13 Letra "P"

ORDENANZA N° 59/13.-

VISTO:

El reclamo de familiares y amigos sobre la falta de esclarecimiento social del hecho, razón por la cual solicitan construcción de un mural en memoria de "David Gomez"; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, al igual que distintas Asociaciones Civiles adhiere a la construcción del mural en memoria de David y al recuerdo de victimas de hechos sin esclarecimiento social.

Que el Honorable Cuerpo Deliberativo considera atendible el reclamo y viable la construcción de un mural en memoria de David Gómez, mural que hace extensivo al recuerdo a todas las demás victimas de hechos sin esclarecimiento social.

Que la obra será ejecutada por un reconocido artista plástico de nuestra ciudad, el Señor Marcelo Moreira.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE la construcción de un mural dedicado a la "**MEMORIA DEL JOVEN DAVID GÓMEZ**", en el espacio verde ubicado en la acerca del Arroyo Panambí, sobre Calle Oscar Smith y Avenida República Argentina.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

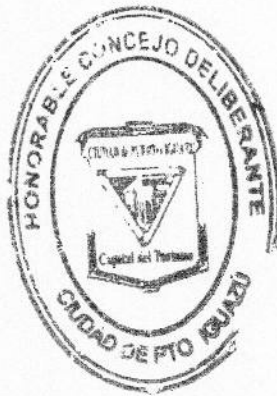
"2013 - AÑO DEL 60° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACION DE MISIONES"

ARTÍCULO 2º: El emplazamiento, construcción y mantenimiento del mural autorizado en el Artículo 1º de la presente estará a cargo del Señor Calixto Gomez – Titular del D.N.I. N° 14.933.044, con el acompañamiento de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Iguazú.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos determinará la ubicación exacta y la superficie destinada para el emplazamiento del mural autorizado en el artículo 1º de la presente; siendo a la vez a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el control, aprobación y fiscalización de los trabajos autorizados en la presente ordenanza.

ARTICULO 4º: REGISTRESE. COMUNIQUESE. CUMPLIDO. ARCHIVASE.


DOMINGO MARTINEZ
Secretario Legislativo
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>5</u>	FE <u>12-13</u> C/FS <u>02</u>
Expe. <u>177113</u>	Letra <u>DEM</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>/</u>	Día <u>09</u>
Mes <u>/</u>	Mes <u>12</u>
Año <u>/</u>	Año <u>2013</u>

Municipalidad de Puerto Iguazú Mesa de Entradas y Salidas	
N.º <u>08313</u>	Letra <u>DEM</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>08</u>	Día <u>/</u>
Mes <u>12</u>	Mes <u>/</u>
Año <u>2013</u>	Año <u>/</u>